

Para calcular el importe aproximado a parcializar, se deberán ingresar los datos que solicita el simulador y dar clic en **Generar**.

Asesoría Fiscal
Pago a Plazos

El simulador mostrará la tabla con las cantidades aproximadas y fechas para realizar los pagos.

Asesoría Fiscal
Pago a Plazos

Número	Fecha	Monto a pagar	Monto a pagar con intereses	Monto a pagar con impuestos	Monto a pagar con intereses e impuestos	Fecha de pago
1	2025-01-01	2,000.00	2,000.00	34,800.00	36,800.00	11-06-2025
2	2025-02-01	2,000.00	2,000.00	34,800.00	36,800.00	11-06-2025
3	2025-03-01	2,000.00	2,000.00	34,800.00	36,800.00	11-06-2025
4	2025-04-01	2,000.00	2,000.00	34,800.00	36,800.00	11-06-2025
5	2025-05-01	2,000.00	2,000.00	34,800.00	36,800.00	11-06-2025
6	2025-06-01	2,000.00	2,000.00	34,800.00	36,800.00	11-06-2025
Total		12,000.00	12,000.00	208,800.00	222,800.00	

Si necesitas asesoría fiscal gratuita, llámanos:
Centro de Atención Telefónica
 800 696 96 96
Dirección de Atención al Contribuyente
 800 715 43 50 y 722 226 17 51
O manda un correo electrónico
 afiscal@edomex.gob.mx



PAGO A PLAZOS DE CRÉDITOS FISCALES

Atención al Contribuyente Estado de México
 @ContribuyenteEM
sfpya.edomexico.gob.mx

CE:207/F/131/23

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

¿Qué es el pago a plazos?

El pago a plazos es una modalidad con la que puedes cubrir los adeudos determinados y sus accesorios de dos formas distintas.

Objetivo

Permitir a los contribuyentes regularizar su situación fiscal, a través de beneficios para que puedan cubrir sus contribuciones pendientes.



¿Quiénes pueden solicitarlo?

Personas físicas, morales y jurídicas colectivas que cuenten con créditos fiscales determinados y busquen regularizar su situación fiscal.



Pago en parcialidades

Pagos con cuotas fijas en un plazo de hasta 36 meses.

Pago diferido

Pago en una fecha posterior a un plazo de hasta 12 meses.



¿Cuáles conceptos pueden ser parcializados?

Las contribuciones o aprovechamientos omitidos por los contribuyentes.

No procederá la autorización del pago diferido o en parcialidades cuando:

- Derive de contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas.
- Derive de sanciones económicas e indemnizaciones resarcitorias derivadas de una responsabilidad administrativa.

Las contribuciones no parcializables deberán pagarse en una sola exhibición.

Condiciones

Para ello se debe realizar previamente un pago inicial del 20% del monto total del adeudo y el 80% restante es el que podrá ser financiado, aplicando la tasa de recargos que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal que corresponda.

¿Cómo calcular los pagos a plazos?

Ingresando al Portal de Servicios al Contribuyente en:

sfpya.edomexico.gob.mx

Una vez en el portal se seleccionará el apartado **Adeudos Fiscales**.



Posteriormente la opción **Pago a Plazos**.

